



LA OPINION.

SEMANARIO INDEPENDIENTE.

ORGANO DE LOS INTERESES DEL PUEBLO.

EDITOR RESPONSABLE — JUAN TFO. MIRANDA.

AÑO I

HEREDIA, SÁBADO 17 DE OCTUBRE DE 1896.

NÚM. 4

TIPOGRAFIA

"LA HEREDIANA"

A cargo del mismo Editor.

Esquina de las calles de Moya y del Carmen, piezas de la casa de Da. Estebana Paniagua de Morales.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN:

Serie de 12 números . . . \$ 1-00
Número suelto 10c.

Para suscripciones, anuncios y remitidos, entenderse con el empresario Juan Tfo. Miranda.

Los artículos de colaboración dirijanse á esta Oficina, en el mismo local.

Los artículos de interés general se publican gratis.

LA OPINION

¡QUÉ DIFERENCIA!

Durante la campaña electoral de 1889, uno de los más entusiastas propagandistas del Partido Constitucional, el actual Presidente de la República, animaba al pueblo todo á tomar participación activa en los negocios públicos; invitaba á los ciudadanos á ejercitar uno de sus más sagrados derechos en las urnas electorales, depositando sus votos con libertad, con valor, con energía; con sus acalorados discursos hacía ver á su auditorio que el acto del sufra-

gio constituía no sólo uno de los más fundamentales derechos consagrados por nuestra Carta Política, sino también un ineludible deber del ciudadano, puesto que en aquellas circunstancias y otras análogas la facultad de elegir se convertía en una obligación que la Patria tenía derecho á exigir del sufragante. Sostenía entonces el señor Iglesias la libertad en el sufragio, el respeto á la voluntad nacional en cuanto á la persona que había de regir los destinos del país, la alternabilidad en el Poder, la altísima importancia que tenía la intervención de las masas populares en la designación libre de sus gobernantes. Invocaba la conveniencia de que los costarricenses nos acostumbráramos á las prácticas republicanas y genuinamente democráticas. Ponía de manifiesto á los ojos de sus copartidarios la necesidad imperiosa que había de romper *la larga cadena de 20 años!* y de volver á todo trance á entrar á una era de Constitución y de legalidad. Y, por último, por qué sería largo enumerar todos los demás principios que sustentaba, en sus allocuciones al pueblo, recuerdo que criticaba severamente todos y cada uno de los avances del poder sobre los derechos del ciudadano.

Pero ¡¡¡ Qué diferencia !!!
¡¡¡ Qué cambio tan inmenso ha experimentado en su modo de pensar !!! Veamos *si no* uno de los últimos párrafos de su Mensaje al Congreso, el 1º de mayo de este año. Examinemos con algún detenimiento ese importantísimo documento. Dice así: "Para terminar el presente informe y después de ma-

dirlo exámen y de atenta observación de los hechos, me permito llamar la ilustrada atención del Congreso sobre lo indispensable y conveniente que es introducir á la Constitución Política del Estado las dos reformas siguientes:

"1ª
"2ª—Que el período para el ejercicio de la Presidencia de la República, se extienda á seis ó siete años, en vez de cuatro que le señala el artículo 97 de la misma Constitución

"La reforma segunda, que habrá de referirse á futuras administraciones, se apoya en que los períodos cortos de gobierno traen como consecuencia, la falta de continuidad de la acción administrativa y la diversidad de criterios respecto á la dirección que debe darse á los asuntos públicos, lo que origina perjudicial desviación y entorpecimiento en la marcha ordenada de los mismos. Por otra parte, los largos períodos de gobierno, entre otras muchas conveniencias de orden secundario, tienen la muy significativa de que sean menos frecuentes las luchas electorales, semilleros de odios políticos, causa de intranquilidad social, de perturbación en las transacciones y de sustracción de fuerzas á las faenas del trabajo.

"Pienso, pues, que las razones expuestas justifican plenamente la necesidad de efectuar las reformas indicadas.

RAFAEL IGLESIAS."

En los números siguientes trataremos de demostrar, hasta donde nuestras pobres fuerz

no permitan, que no son aceptables los argumentos invocados por el señor Iglesias en favor de la pretendida reforma: que no conviene acabar de adormecer el espíritu público; que no es lógico perder lo que se ganó en la lucha electoral de 1889; y que, por el contrario, el pueblo costarricense necesita tener esas contiendas lo más amenudo posible, con el fin de que se habitúe á ver con interés los negocios públicos.

Continuaremos.

COLABORACION

EL CUARTO PODER.

(PARA "LA OPINION.")

El apareamiento en la arena periodística de una publicación, cualquiera que sea su color, es y será siempre, acontecimiento de vital importancia para la comunidad de cuyo seno se desprende: por sí solo indica aliento y fuerzas dispuestas á la lucha; condiciones para la vida pública y espíritu de libertad y voluntad creadoras.

Lo contrario acusa el pueblo en que se nota la carencia de una publicación: aspecto moroso, pereza, decidia y vergonzosa inclinación á la esclavitud moral y material: supone una comunidad de seres en hacinado montón de hombres, mujetes y niños sin derechos ni aspiración á tenerlos; atos de ganado humano en disponibilidad de aceptar amos incondicionalmente.

Heredia quiere sacudir ese estado en que siempre ha vivido: estado que consiste en guardar punible silencio en todo y por todo, y hoy desea que su voz se oiga y contribuya al curso de los que quieren la salvación de la Patria.

La libertad política de toda comunidad, está en razón directa del número de periódicos, folletos ó libros independientes que produce; porque en la misma proporción participa del mando supremo, que es el gran móvil de la institución de la prensa. No es posible que una nación ó fragmento de ella que á diario sienta en el bauquillo de los acusados ante el tribunal incorruptible de la opinión á sus mandatarios, pueda ser despotizada por éstos: sólo la estolidez de la prensa deja impunes los abusos del poder.

No en vano se ha llamado á la prensa cuarto poder. Muchas veces esta expresión ha arrancado á gobernantes carcajada de desprecio y á gobernados sonrisa escéptica; pero ni las burlas de los unos ni la incredulidad de los otros, prueban en contra del poder de la opinión extendida en el periódico.

En los países que apenas pisan los umbrales de la vida pública, no puede exigirse todo completo y perfeccionado en un momento: la educación es obra de la práctica y del tiempo; hay naciones que cuentan su existencia por millares de años, y no obstante son incipientes, porque jamás han ejercitado sus derechos y libertades.

Es muy común oír á cada momento: "el gobernante no escucha las observaciones que con justicia le hace la prensa"; "es inútil escribir, porque tanto monta hacerlo como no hacerlo"; y esto no pasa de ser un error; la prensa legisla: da leyes sobre derechos y libertades públicas: declara cuando han sido injustos ó nó los mandatarios, ó si se extralimitan en sus facultades; y el pueblo y nada más que el pueblo debe hacer efectivas las indicaciones del periódico. Pero sucede que en los países de muy poca ó ninguna educación política, la prensa indica y el pueblo no ejecuta, y por esta falta de actividad en los gobernados, se hacen ilusorias las objeciones del periódico, y los mandatarios pueden impunemente despreciar y casti-

gar la audacia del que, sin tener eco, se atreve á enfrentarse con el poder.

Cuando á la voz de la prensa responde la nación entera; cuando se llevar á la práctica sus indicaciones; cuando el pueblo se hace oír, entonces no hay carcajadas insulsas, ni risas desdenosas y llega la hora de poderse llamar con propiedad á la prensa cuarto poder; y así el periódico constituido en poder, es omnipotente. Recuerde el lector, que la prensa y la tribuna cambiaron el régimen absoluto en república, en Francia: que la prensa gobierna en Inglaterra, más que la Reina y su parlamento: que la prensa transformó el Ecuador en nación libre: que la prensa dió el triunfo en Chile, á un Congreso republicano sobre las liviandades de Balmaceda: que la prensa hundió para siempre la monarquía en América, combatiendo el poder imperial de Maximiliano; que la prensa, en fin, ha valido más que los ejércitos en todas partes.

Pero como queda dicho, no hay prensa sin pueblo, ni pueblo sin prensa.

Bienaventuradas las naciones que gobiernan por la palabra est impada en letra de molde!

OTELLO.

TALON DE ORO.

El contrato celebrado por la Secretaria de Hacienda con el Banco de Costa Rica, base del nuevo sistema monetario, pronto será elevado á la categoría de ley de la República, por el voto del Soberano Congreso, que actualmente se ocupa en su aprobación.

Este nuevo Mesías se esperaba que vendría, cual otro Jesús resucitando á Lázaro, á levantar de la tumba en que yace á la agricultura nacional, obligando al Banco, por medio de concesiones que lo recompensaran, á facilitar el dinero á los agricultores, en condiciones favorables á aquélla. Pero, qué decepción! ninguna de las cláusulas del contrato estipula la manera cómo el agricultor pueda obtener dinero de este Instituto en la forma y condiciones que las diferentes empresas agrícolas lo exigen.

Nada dice el contrato acerca de ampliación del plazo y rebaja del interés del dinero, que los particulares necesiten tomar del Banco, para el establecimiento de nuevas empresas agrícolas, ó para la conservación de las ya existentes.

A nuestro escaso entender, es éste el punto que el Gobierno debió de tratar con más interés con el Banco, si es que su empeño en transformar la actual organización de este establecimiento, no ha tenido otro móvil que el de mejorar la angustiosa situación económica por que atravesamos.

Mientras que no se consiga del Banco, de la manera que antes dijimos, la obligación de dar dinero al agricultor á bajo tipo y á un plazo no menos de un año, nada se habrá hecho en favor del país en el sentido económico, y por consiguiente, tampoco se verá en Costa Rica el decantado talón de oro.

Nosotros somos de los que creemos que las costumbres de cada pueblo le imponen sus leyes, y que, querer aplicar á un país leyes ó principios establecidos como ciertos en otro ú otros de costumbres diferentes, es exponerlo á caer en error.

Siendo como es Costa Rica un país esencialmente agrícola, necesita bancos agrícolas ó en condiciones de tales, establecidos con el modo de ser de su agricultura, bancos que den el dinero al agricultor que lo solicite, ya sea bajo hipoteca, ó ya sea con la garantía fiduciaria, pero con el tiempo que el deudor necesita para recoger el fruto de su trabajo, que es con lo que cuenta para pagar al Banco, porque de otro modo quedará sujeto á fatales consecuencias.

Para convencerse de esta verdad bastará con fijarse en lo que actualmente pasa en Costa Rica á los agricultores con el sistema hasta hoy establecido por el Banco de Costa Rica, que consiste en no dar dinero con más tiempo que á tres meses plazo prorrogable á otros tres.

Un ejemplo práctico nos pondría más en claro los resultados producidos por este absurdo sistema; pero haríamos demasiado largas estas mal trazadas líneas, y estos resultados son bastante conocidos de nuestros hombres de negocios.

El artículo 22 del contrato en cuestión concede al Banco de Costa Rica la facultad de poder emitir, con una reserva metálica (de oro ó plata se entiende) de la cuarta parte del valor que representen sus billetes en circulación, hasta la suma de \$ 5.000.000. Lo que quiere decir que el Banco, con el derecho de poder fijar como tipo de interés el uno por ciento mensual, porque no hay cláusula alguna en el contrato que determine aquel tipo, obtendrá el tres por ciento mensual sobre su capital efectivo.

Ahora, si como antes lo hemos dicho, es la agricultura la que debe servir de base á nuestro sistema económico, y ésta apenas dará el uno por ciento mensual, habrá la más remota esperanza de poder ver un día á nuestro país redimido de la esclavitud á que lo somete con el Banco de Costa Rica la anterior condición del contrato.

Por nuestra parte, pensamos que esa concesión es suficiente para obligar al Banco, en recompensa de ella, á dar el dinero á los particulares al 6 0/0 anual, quedándole al establecimiento el 1 1/2, haciendo así el negocio más lucrativo del país.

Ojalá que el soberano Congreso se fijara en este punto que es, á nuestro humilde pensar, el que resolvería el problema del talón de oro.

REVISTA DE LA SEMANA.

Reanudamos la tarea que dejamos pendiente en el número anterior de "La Opinión," con el examen del artículo 6º del contrato, en el cual se echan las bases que servirán al Ejecutivo para la implantación del patrón de oro en Costa Rica. A fin de poder efectuar el cambio progresivo de nuestra actual moneda de plata por la de oro sobre una base segura, el Gobierno fija el valor legal de aquella en su relación con el oro creando la moneda tipo, el Colón (peso de plata) que según el antedicho artículo corresponde á 778 miligramos de oro de 900 milésimos de fino. El Tesoro Nacional acuñará monedas de

oro desde 2 hasta 20 Colones (correspondientes desde uno á diez pesos oro).

Según este artículo las monedas de diez colones que se acuñan pesarán 7780 gramos y valdrán \$ 5.00 oro del país. Esta será nuestra libra esterlina; pero como el Soberano legítimo, según la ley del Parlamento, no debe pesar menos de 122 1/2 gramos troy, equivalentes á 7937 gramos, la nuestra tendrá una depreciación de 4 0/10 que deberá tomarse en cuenta en los cambios internacionales; pues en los mercados extranjeros nos cobran 10 1/5 Colones por cada Soberano.

Así es que si la moneda de oro nacional se pusiera desde luego en circulación, el tipo del cambio entre la actual de plata con la de oro nacional no bajaría del 100 0/10 y con las libras esterlinas un 4 0/10 más por diferencia de peso; mas este tipo no será el real, pues, según el artículo 7º del contrato la moneda que se acuñe permanecerá depositada en las arcas del Banco lo menos hasta mediados de 1899; de manera que durante ese lapso, no le veremos la cara á un solo Colón, y tal vez no conoceremos la reluciente moneda nacional hasta el 31 de diciembre de 1900 (artº 8º), teniendo no obstante que creer y confesar la presencia real en las arcas del Banco de aquel Dios que permanece oculto á la veneración de los fieles, porque así lo certifican los dos pontífices de la nueva religión: el Administrador del Banco y el Ministro de la Hacienda pública. Por el presente año no nos haremos violencia para aceptar este artículo de fé, pues él estará abonado suficientemente con la honorabilidad de los dos caballeros que desempeñan esos puestos; pero ellos no son inamovibles y quién nos garantiza que los que los reemplacen tendrán las buenas recomendaciones de los actuales?

Los certificados que se pondrán en circulación son una mera promesa de pago lejano. No podrán correr á la par, sino con un descuento proporcional al tiempo en que deban ser redimidos; así que, según este nuevo dato el cambio fluctuará entre 140 y 104 0/10 desde 1897 á 1900. Mas como el Banco de Costa Rica emitirá en la proporción de 150 0/10 de su capi-

tal efectivo, representando el solo las dos terceras partes de la emisión fiduciaria: he aquí otro dato y valiosísimo que elevará el cambio en estos tres años hasta un punto máximo sorprendente; este alto tipo irá descendiendo gradualmente hasta quedar el 31 de diciembre de 1900 en 108 0/10, en virtud del retiro del papel excedente del Banco de Costa Rica y de aproximarse la fecha de la redención de los certificados del Gobierno. Hacemos estos cálculos como posibles; no pretendemos marcar el curso forzoso del cambio que se sustrae siempre á los mejores cálculos.

Ya que tratamos de la posibilidad de que el cambio se eleve hasta un tipo sorprendente debemos llamar la atención del soberano Congreso a un punto que creemos de gran trascendencia, pues él afecta á una empresa, ligada con el Gobierno por un contrato; empresa de tanta magnitud que las entradas anuales de ella absorben más de la quinta parte de la producción nacional. Hablamos de la Compañía del Ferrocarril y del poder discrecional de que hasta hoy ha usado para cobrarnos los fletes de ferrocarril con un recargo proporcional al cambio, fundándose en que no hay oro del país para que le hagamos los pagos según contrato. El punto en concreto es el siguiente: El Ferrocarril no debe cobrar tanto por ciento de recargo porque no se le paguen los fletes en oro nacional acuñado por más alto que esté el cambio con el oro extranjero; debe recibir dos Colones ó dos pesos plata por uno de oro mientras no circule la moneda nacional acuñada. Ya nos parece que si no se hace tal aclaración se vendrá el Ferrocarril con unas tablas de recargo fundadas en la fórmula: Tanto

Premio—4
p. ciento de recargo= ———
1.04
lo que haría trepar los fletes de ferrocarril tanto cuanto suba el cambio de 108 0/10.

Hemos tocado aunque brevemente los dos ejes esenciales del contrato, por medio de los cuales se ha pretendido suprimir el privilegio de emisión y mejorar la situación económica del país. Respecto del primer punto vimos que lo que se hizo fué extender el privilegio á cuatro instituciones bancarias; con

relación al segundo punto, no vemos cómo la ley pueda sacarnos de la situación angustiosa en que vivimos. El error, á nuestro juicio, estriba en que se ha atribuido á un efecto, al alza del cambio, la mala situación económica, y se ha desconocido la verdadera causa de ella. El cambio ha subido porque desde el año de 1883, salvo los de 1884 y 1890, venimos importando más que lo que exportamos, y el aumento de la deuda exterior hace escasear el oro, ó sean las letras, en nuestro mercado, elevando en proporción el tipo de cambio. Si la moneda de oro se pusiera en la circulación inmediatamente de acuñada, emigraría en poco tiempo, salvo el caso de que el Gobierno prohibiera su exportación; mas tal proceder redundaría en grave perjuicio del comercio honrado, pues careciendo de productos suficientes para el pago de la deuda exterior, con la prohibición de la exportación de moneda para el pago del déficit, el Gobierno nos prohibiría cumplir con nuestros compromisos, obligando por ende á los particulares á proceder de un modo tan anómalo como el que siguió el Ejecutivo al suspender el pago de la deuda oficial exterior. La acuñación de moneda nacional mejoraría nuestra situación económica si las minas de Costa Rica produjeran todo el oro que necesitamos para la acuñación progresiva y el pago de nuestros compromisos; mas, en tal caso, nuestro bienestar económico no lo deberíamos al oro como tal, sino á que éste sería una riqueza que aumentaba la producción del país. Empero, mientras tengamos que comprar ese oro para acuñarlo, no haremos otra cosa que aumentar nuestra deuda exterior.

Tres grandes vengeros hay en el país, que arrastrarán en su curso toda la moneda que se ponga en circulación: la Compañía del Ferrocarril que remite á Londres anualmente en oro los rendimientos de la empresa; la deuda exterior del Gobierno que debe ser pagada tarde ó temprano; y la deuda del comercio que ha importado más de lo que el país produce y su saldo debe ser pagado en oro. No hay que pensar en la huida del cambio mientras subsistan esos tres factores importantes.

Reduzca el Gobierno su personal de empleados ó su presu-

puesto anual: mermes los impuestos que agobian al pueblo: dicte leyes conducentes á ensanchar la agricultura y las industrias nacionales, de manera que la producción sobrepuje á la importación extranjera: regule la tarifa de fletes que el Ferrocarril tiene derecho á cobrar; y el cambio bajará lenta pero seguramente, y llegará una época de bienestar para la nación, en que el exceso de producción sobre las obligaciones contraídas, arrojará un saldo á favor que ingresará en Soberanos de peso legítimo ó en moneda americana que aventajarán en valor á la que se pretende acuñar en el país.

COMUNICADOS

LA YEGUA EN CAMPAÑA.

No fué sólo al 11 de abril del 56 al que le estaba reservado una brillante epopeya; también el 11 de octubre del 96 será memorable para nosotros. Desde el 29 próximo pasado en que apareció la yegua, se armó una campaña contra ella, tal como la actual entre España y Cuba. Cosa de gusto era ver á la mayoría de San Antonio ahogando la opinión de los soldados para ponerlos á favor de la yegua, amenazándolos con tres meses de servicio y un sinnúmero de necesidades, pues como esa mayoría *está bien disciplinada*, no es extraño que carezca de sentido común.

El 2º domingo se presentó nuestro encargado de compañía ante el jefe instructor y consultado el plan de campaña, se lanza al campo de disciplina, seguro del éxito de sus arduos procedimientos. Le suplica al jefe mande dar un paso al frente á los que tengan la opinión del Sr. González, y aquél accede, sin explicación si aludía al diez ó al periódico..... Nuestro batallón se queda quietecito..... y se da la voz de *avancen!*, es decir sobre el diez. "¡ Ganamos !" dice el cabo de la yegua, hoy sargento 2º, á quien si no fuera que el *alta* se le confirió hace poco más de un mes, le cabría mayor satisfacción, pues ella le hubiera venido del *triumfo* y no de la yegua. Pero algo se ganó: el botín ascendió á \$ 10.75,

haciendo abstracción de los empleados y de nuestra mayoría. Dicen que por viático nuestro instructor cobró \$ 6.50; por consiguiente, nos queda á favor un saldo de \$ 4.25. Traslado á nuestra mayoría de "La Prensa Libre."

Se tendrá la bondad el incógnito tesorero de decirnos en qué se ha invertido ese sinnúmero de cuartas colectadas en poco más ó menos de un lustro? Ya lo veremos.

Conste, pues, que escribo lo presente para demostrar al Sr. Comandante que mi intención no fué herir su dignidad, sino ponerlo al tanto del procedimiento de sus subalternos. Hoy creo, y conmigo la tropa pasiva, que es un deber rendirle homenaje de gratitud por las virtudes cívicas que le adornan, como lo demostró poniéndole en el acto coto al abuso.

A. J. G.

Belén, octubre 12 de 1896.

AVISOS

SALA DE LECTURA.

Se ha abierto en esta ciudad un centro de lectura, en donde hay

todos los periódicos del país y varios extranjeros, recado de escribir, una pequeña biblioteca y juegos de ajedrez y damas.

Esta Sala, fundada para suplir en parte la falta de biblioteca pública; está abierta todos los días de 4 p.m. á 9 p.m. En los días festivos y feriados, además de 11 a.m. á 3 p.m.

Cuota mensual: \$ 1.00, para gastos de la Sala.

ARTURO PUPO.

JOSE JOAQN. CHAVERRI.

CAJISTAS!!

Dos se necesitan en la

Tipografía "LA HEREDIANA."

Se paga regular sueldo.

Entenderse con el empresario

JUAN TRº MIRANDA,

por carta ó personalmente, los miércoles, jueves y viernes

en la Oficina de

"LA OPINION."

LA PACATA Y EL

CAFE AMERICANO

en ameno y amoroso consorcio se han unido hace pocos días.

Doña María Quesada de Rojas que es la venturosa dueña, ama y señora de los frutos de la dichosa pareja, no ha omitido gasto ni sacrificio alguno á fin de que los parroquianos y el público le discernan el premio.

Excelentes helados, apetitosas y frescas frutas conservadas, magnificas confituras, y sobre todo, el más variado surtido de licores, contándose entre ellos los más buenos de los que producen las mejores fábricas de ambos mundos.

Cuartos arreglados para el servicio especial de caballeros y señoritas y espacioso y bien amueblado salón para el público.

La bonita casa del Dr. Flores que ocupaba don Orontes Chaverri, frente al Parque, es la favorecida con esta verdadera novedad.

MIGUEL DOBLES,

Médico-Cirujano de la Universidad de Nueva York,

delidamente incorporado en la Facultad Médica de esta República, ha abierto su despacho en esta ciudad, casa número 24, esquina S.E. de las calles "Plaza Nueva" y "Progreso."

HORAS DE CONSULTA: de 8 á 10 a.m.; 1 á 2 p.m.; 5 á 7 p.m.

JABONERIA Y CANDELERIA

DE

JOSE M^A. FONSECA G.

ESTA NUEVA FÁBRICA OFRECE AL PÚBLICO JABONES, AMARILLO Y BARCINO, DE SUPERIORES CALIDADES, VELAS ESTEÁRICAS Y BUJÍAS; TODO POR MAYOR Y AL MENUDEO.—

DEPÓSITO PARA LA VENTA:—CASA DE DON JOAQUÍN MARÍA FLORES, CONTIGUA Á SU TIENDA,

CALLE DEL COMERCIO.

EL RECREO.

Vinatería, pulpería y billar

DEL POPULAR Y FESTIVO BLAS PALMA.

ES UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTE GÉNERO MÁS BIEN ATENDIDOS. ALLÍ SE ENCUENTRA CUANTO EL GUSTO MÁS DELICADO PUEDE DESEAR: ABUNDANCIA, BUENA CALIDAD Y BARATURA DE LOS ARTÍCULOS Á LA VENTA; PRONTITUD EN EL DÉSPACHO, AMABILIDAD Y BUEN TRATO.

NOs REMITIMOS A LA PRUEBA.

"EL PORVENIR"

Propietario:—Ramón Araya Vargas.

OFREZCO Á MIS CLIENTES EN ESTE ESTABLECIMIENTO UNA VARIADA Y SURTIDA CANTINA. BUEN SERVICIO Y ASEO ESMERADÍSIMO. TENGO ADEMÁS LO MEJOR EN CONSERVAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PULPERÍA. PRÓXIMAMENTE ME LLEGARÁ EL FAMOSÍSIMO COGNAC "EXPOSICIÓN." EN FIN, EL QUE QUIERA PROBAR COSA BUENA QUE SE ACERQUE ALLÍ

AVISO.

Se suplica á todas las personas piadosas que frecuenten la Santa Basílica de esta ciudad, y que tengan perros, eviten que estos animalitos entren á la Iglesia, pues ya se sabe que los canes no hacen más que perturbar á la concurrencia que asiste á los oficios divinos; y así se me evitará el trabajo de sacarlos á latigo del templo, y por último los envenenaré.

El alguacil—JOSE JOAQUÍN GUZMÁN.